

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

**10660**

**ORDENANZA**

**Artículo-1°:**-Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza 10.568 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Con el alcance previsto precedentemente facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir la S.A.P.E.M denominada "Servicios Urbanos Lanús". Dicha S.A.P.E.M. tendrá por objeto exclusivo la elaboración, producción, comercialización y/u otras actividades afines, relacionadas con materiales de construcción de calles, pavimentos, tratamientos de residuos sólidos urbanos, tendido de redes cloacales, construcción de viviendas, entre otras vinculadas con las citadas. El capital inicial de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a constituirse conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente, será de doce mil pesos (\$ 12.000.-) representado por 10.200 acciones ordinarias, nominativas transferibles y no endosables Clase "A" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 600 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones Clase "A" y "B" corresponderán a la Municipalidad de Lanús, las Clase "C" pertenecerán en propiedad a los empleados de la Municipalidad de Lanús, representados estos por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, y le serán entregadas en forma gratuita. El Departamento Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias al efecto de la constitución. Durante el plazo que demandare la conformación e inscripción registral de dicha S.A.P.E.M el DEPARTAMENTO EJECUTIVO podrá disponer todo aquello que resulte necesario, a los fines de posibilitar la inmediata puesta en funcionamiento de la misma, una vez que ello se encontrare cumplido.-"

**Artículo-2°.**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2009.-

REVISO

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1126  
DE FECHA 29 MAY 2009



Registrada bajo el N° 10660

*[Signature]*

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO